



CONTRATO N° 0014-2021

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE", ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **DIONISIO GOMEZ**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1997-10016 y con domicilio en barrio Vista Hermosa del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Prestación de Servicios de Mano de Obra para la ejecución del proyecto "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Sistema de Agua Potable", aldea El Zapote, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Dionisio Gomez" para el suministro de la mano de obra para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la construcción de una pila de almacenamiento de agua y el mejoramiento de la obra toma, de la fuente de agua que se encuentra en la comunidad, se construirá una pila de almacenamiento la cual pueda ser alimentada directamente des de la obra toma, esta se realizara para tener una mayor capacidad de almacenamiento en la fuente, ya que las personas se abocan al área para recolectar agua en recipientes y llevar a sus hogares, esta tendrá una capacidad almacenamiento de 1800 litros de agua, se construirá con su respectiva cimentación, hecha de 40 centímetros de ancho y 50 centímetros de profundidad, tendrá una altura de 1.20 metros y un espacio libre de 1.50 x 1.0 metros medidos de dentro a dentro de la pila, se construirá con ladrillo rafo atiesado, teniendo un ancho de pared de 25 centímetros, a este se le colocaran refuerzos de varilla de 3/8" vertical a cada liga y refuerzo de varilla de 1/4" en cada hilada, por dentro se repellara y se pulirá con cemento gris, por fuera se repellara y se pulido con pasta para pulido TBA, se fundirá su respectiva losa de 10 centímetros de espesor, a la cual se le colocara un armado de varillas de 3/8" separadas a cada 20 centímetros, para luego proceder a la fundición, también se fundirá su respectiva acera, así como también deberán de quedar instaladas sus conexiones para entrada y salida de agua. Luego se procederá a la fundación de la obra toma, la cual se realizará con



muro de mampostería, teniendo una longitud total de 8.55 metros lineales, con un ancho de 40 centímetros, una cimentación de 80 centímetros de profundidad y variación en las alturas, comenzando desde 0.60 – 0.80 – 1.80 – 0.60 CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,750.00), los cuales se dividen en L. 4,600.00 de albañilería y L. 1,150.00 de ayudantes. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un solo pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra, a través de un informe del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 20 días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago



CONTRATO N° 0014-2021

de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: BITACORA: para tener un mejor control de las actividades que se realizan en el día, el contratista deberá de llenar un cuaderno denominado BITACORA, en el cual apuntará todo lo ocurrido en el proyecto durante un día de trabajo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 04 días del mes de junio del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Mario Mancía Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua


Dionisio Gómez
Identidad N° 0801-1997-10016
Contratista



CONTRATO N° 0015-2021

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE", ALDEA EL CHAGÜITON, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **ISAIAS PINEDA TINOCO**, mayor de edad, en unión libre, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 1605-1976-00023 y con domicilio en la colonia Mery de Flores del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Prestación de Servicios de Mano de Obra para la ejecución del proyecto "Construcción de Sistema de Agua Potable", Aldea El Chagüiton, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Isaías Pineda Tinoco" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la construcción de la obra toma y de un tanque de almacenamiento, este tendrá una capacidad de almacenamiento de 5,400 galones, a este se le realizara una excavación de 90 centímetros de profundidad en un diámetro de 5.20 metros, luego se procederá a hacer el levantamiento de paredes de ladrillo rafón, el cual se colocara de atiesado, es decir que el ancho de la pared es de 25 centímetros de espesor, el ancho del tanque desde adentro hacia adentro tendrá una medida de 3.7 metros, de afuera a afuera de la pared será de 4.20 metros, se levantara a una altura de 20 hiladas de ladrillo, colocándola con una liga de mortero de 3 centímetros, a esta se le colocara un refuerzo de varilla de 1/4" a cada liga de manera vertical, y un refuerzo de varilla de 3/8" a cada hilada de manera horizontal, es decir que en cada ladrillo se deberá de unir la varilla de 3/8" con la varilla de 1/4" con alambre de amarre, una vez levantado las 20 hiladas de ladrillo se procederá a la fundición de la losa la cual tendrá un diámetro de 4.6 metros, con un espesor 15 centímetros y un armado de varillas de 3/8" ubicadas a cada 15 centímetros y se colocaran dos ejes centrales formando una cruz con varilla de 1/2" para utilizar como refuerzo, también se fundirá una acera de 50 centímetros de ancho por 7.0 centímetros de espesor, también se deberán de construir la caja para las válvulas de entrada y de salida, así como se deberán de fundir sus respectivas tapaderas, tanto como para cajas de la válvulas, como para la boca de inspección del tanque, por dentro se deberá de repellar y pulir con cemento gris para impermeabilizarlo, por la parte de afuera el tanque se deberá de repellar y pulir con pulido TBA, también el tanque elevado se deberá de pintar con pintura de aceite a dos



CONTRATO N° 0015-2021

manos, del color que la municipalidad designe, también se deberán de dejar instaladas todas las tuberías, como ser la tubería de salida y la tubería de entrada. Para lo que es la obra toma, esta se construirá de 2.0 metros de alto, por 4.0 metros de ancho y 2 alas de 2.0 metros cada una, formando una U, con un ancho de muro de 40 centímetros en la corona, y una cimentación con una profundidad de 0.80 metros por 0.60 metros de ancho, encofrándolo a plomo por el lado interno de la obra, y repeliéndolo por ambos lados. También el contratista será el encargado del aserrío de madera, como ser 10 cuadros de 2" x 4" x 10' (67 PT) y 10 reglas de 1" x 3" x 10' (25 PT) dando un total de 92 pie tablar de madera. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,552.00)**, los cuales se dividen en (L. 16,000.00) del tanque, (L. 4,500.00) obra toma y (L. 4,500.00) del 50 % de mano de obra calificada y L. 552.00 de aserrío de madera. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un solo pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra, a través de un informe del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 30 días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá



CONTRATO N° 0015-2021

tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: BITACORA: para tener un mejor control de las actividades que se realizan en el día, el contratista deberá de llenar un cuaderno denominado BITACORA, en el cual apuntará todo lo ocurrido en el proyecto durante un día de trabajo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de junio del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Mario Mancía Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua



Isaias Pineda Tinoco
Identidad N° 1605-1976-00023
Contratista



CONTRATO N° 0016-2021

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PROYECTO DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA", MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **MIGUEL ANGEL BAUTISTA**, mayor de edad, en unión libre, electricista, hondureño, con tarjeta de identidad número 1006-1975-00147 y con domicilio en barrio la Enramada del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Prestación de Servicios de Mano de Obra para la ejecución del proyecto "Paz y Convivencia Ciudadana", San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Miguel Ángel Bautista" para el suministro de la mano de obra para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en el la ampliación del alumbrado público, este consistirá en quitar 4 postes que se ubican en el parque, para poder limpiar la zona con ese tendido que pasa sobre el parque recién construido, al remover los 4 postes estos se colocaran, viniendo en dirección desde el barrio las Palmas, donde se volverán a colocar 3 de los postes, para traer el tendido y realizar la acometida a una de las casas que afecta el movimiento de los postes desde el parque, el tendido se trae con cable de 3 x 2 original, aproximadamente desde el poste ubicado en el área recreativa de la cancha multiusos del barrio Las Palmas, hasta la escuela. También se seguirá ampliando el alumbrado publico en la calle que baja de la parte de atrás de la Iglesia Católica a salir a la calle que lleva hacia el Calichito, acá se han colocado 2 postes, siendo estos uno de los que habían sobrado de los 4 removidos en el parque y 1 mas que se ha quitado del patio de la iglesia, ya que será de mayor provecho sacándolo y colocándola en dicha calle, acá se instalan 235 pies de cable 3 x 4 original, realizando las acometidas a cuatro casas, así como también se instalaran 5 lámparas tipo canasta para la iluminación de esta calle. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L. 10,000.00). CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en un solo pago, en una única estimación, al tener el 100 % de la obra, a través de un informe del supervisor



CONTRATO N° 0016-2021

municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 20 días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA



CONTRATO N° 0016-2021

de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 11 días del mes de junio del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


Murié Mancia Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua


Miguel Ángel Bautista
Identidad N° 1006-1975-00147
Contratista



CONTRATO N° 0017-2021

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y CANCHA MULTIUSOS PARA CENTRO
EDUCATIVO", ALDEA LOS HIGUERONES, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **ISAIAS PINEDA TINOCO**, mayor de edad, en unión libre, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 1605-1976-00023 y con domicilio en la Colonia Mery de Flores del Municipio de Taulabé, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Prestación de Servicios de Mano de Obra para la ejecución del proyecto "Construcción de Cerca Perimetral y Cancha Multiusos para Centro Educativo", aldea los Higuerones, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Isaias Pineda Tinoco" para el suministro de la mano de obra para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la construcción y reparación de la cerca del Centro Educativo Obed Castañeda en la aldea de Higuerones, esta constara de lo que es la reparación de la cerca, la cual se dividirá en tres tramos, en uno de ellos, 89.59 metros lineales, en los cuales se demolerá el batiente de amarre, se quitara la malla ciclón existente y se volverá a colocar la malla ciclón nueva de 4 pies, se volverá a fundir el batiente de amarre en la parte baja, así como también se le colocaran refuerzos de varilla en todas las bases, así como también se colocara un refuerzo en la parte alta de la malla, otro tramo es de 86.97 metros, en el cual se retirara la malla ciclón existente, se demolerán las bases de concreto, se demolerá el batiente de amarre, se pegara una hilada más de bloque de 5" y se colocara toda la postería galvanizada a una separación no mayor de 2.5 metros, acá se fundirán 4 bases para portón, de 20 por 20 centímetros con un armado de 4 varillas de 3/8" y anillo de 1/4" a cada 20 centímetros, acá se colocara malla ciclón de una altura de 6 pies, la cual se reforzara verticalmente en el tubo galvanizado y tensar con varilla en la parte superior, también se le fundirá nuevamente el batiente de amarre en la parte baja de la cerca y en el último tramo, siendo este de 60.85 metros lineales se construirá la cerca completamente nueva, haciendo una excavación



CONTRATO N° 0017-2021

para una fundición de muro de mampostería de 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de profundidad, colocando tubería para cerco a una separación no mayor de 2.50 metros, acá se dejarán dos bases de concreto para la colocación de un portón metálico, se pegarán dos hiladas de bloque de 5", se colocará la malla ciclón de 6', reforzada verticalmente con varilla de 1/4" y horizontalmente en la parte superior con varilla de 1/4" en la parte baja se fundirá un batiente de amarre, todos los puntos de soldadura se deberán de pintar con spray cromo para así tener un mejor acabado, se construirán dos portones totalmente nuevos, uno de doble hoja y uno sencillo, siendo estos de marco de tubo estructural de 1 1/4" redondo con un refuerzo a media altura, colocando separadores de varilla de 1/2", lisa legítima a cada 7.50 centímetros en la parte baja y 15 centímetros en la parte alta, todos instalados en las bases de concreto, también se restaurará un portón que ya está existente en el centro educativo, a este únicamente se le colocará la varilla de 1/2", debido a que el marco se encuentra en buen estado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO:** El monto contratado es de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (L. 43,700.00). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se realizará en un dos pago, en dos estimaciones, al tener el 60 % y el 100 % de la obra, a través de informes del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES:** LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizará la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA:** Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 40 días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagará al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos

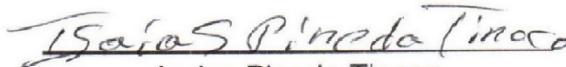


CONTRATO N° 0017-2021

por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 25 días del mes de junio del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Mario Mancia Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua


Isaias Pineda Tinoco
Identidad N° 1605-1976-00023
Contratista



0018-2021

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y CANCHA MULTIUSOS PARA CEB II ETAPA", ALDEA LOS ANISES MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MARIO MANCIA MEJIA**, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0314-1972-00116, con domicilio y residencia en el municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor **MAURICIO CASTILLO**, mayor de edad, en unión libre, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1966-00103 y con domicilio en aldea Buena Vista del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Mano de Obra Calificada para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL Y CANCHA MULTIUSOS PARA CEB II ETAPA", aldea Los Anises, San José de Comayagua, Departamento de Comayagua", el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "Mauricio Castillo" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en la restauración de la cerca perimetral del CEB, la cual consta de lo que es la reparación de tramos ya construidos y la construcción de una nueva cerca en la parte de atrás del terreno, esto constara de lo que son varios tramos con diferentes actividades, en una longitud de 60.60 metros lineales, se demolerá lo que ya esta construido, excluyendo lo que es el muro, el cual se reutilizara, sobre este se pegaran dos hiladas de bloque, así mismo se quitaran todos los postes que se encuentran de la cerca antigua, estos se reemplazaran por tubería nueva, así mismo se procederá a colocar la malla ciclón de 6 pies con refuerzos verticales y horizontales de varilla de 1/4", un próximo tramo de 66.50 metros lineales se construirá completamente, realizando una excavación y un cimiento de mampostería de 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de profundidad, colocando los postes de hierro a una separación no mayor a 2.50 metros, de igual manera colocando la malla ciclón de 6 pies con refuerzos verticales y horizontales de varilla de 1/4", y en el próximo tramo de 34.90 metros lineales, primero se procederá a realizar la excavación y fundición de cimiento de mampostería de 50 centímetros de ancho por 80 centímetros de profundidad, en el cual se deberán de dejar fundidos bastones de varilla para la colocación de 3 hiladas de bloque de 6", los cuales también se deberán de fundir, sobre estas hiladas de bloque se pegaran las dos hiladas de bloque de 5", pertenecientes ya directamente a la cerca, colocando la postiería metálica también a una separación no mayor a 2.50 metros, colocando la malla ciclón de 6 pies con refuerzos verticales y horizontales de varilla de 1/4", en toda la longitud de la cerca se deberá de fundir un batiente de amarre en la parte inferior de la malla, que servirá de amarre, así mismo se fundirán dos bases de concreto de 20 x 20 centímetros con



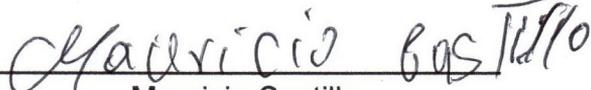
un armado de 4 varillas de 3/8" y anillo de 1/4" separado a 20 centímetros, en estas bases se instalara el portón metálico nuevo a construir, siendo este de doble hoja, construido con tubo estructural de 1 1/4", redondo, con un refuerzo a media altura, colocando separadores de varilla de 1/2" lisa legitima, separada a 7.50 centímetros en la parte baja y 15 centímetros en la parte alta, este se deberá de instalar y pintar del color que designe la municipalidad. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y FINANCIAMIENTO: El monto contratado es de **CUARENTA Y DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 42,000.00)**. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se realizara en dos pagos, en dos estimaciones, al tener el 60, y 100 % de la obra, a través de informes del supervisor municipal que indique el avance físico del proyecto. No se dará anticipo. Los pagos se harán en moneda nacional, es decir en lempiras. CLAUSULA CUARTA: MATERIALES: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION: LA MUNICIPALIDAD asignara al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y el maestro de la obra CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo así como deberá mantener limpia el área de trabajo. CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: BITACORA: para tener un mejor control de las actividades que se



0018-2021

realizan en el día, el contratista deberá de llenar un cuaderno denominado BITACORA, en el cual apuntara todo lo ocurrido en el proyecto durante un día de trabajo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 28 días del mes de junio del 2021. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.


Mario Mancia Mejía
Alcalde Municipal
San José de Comayagua


Mauricio Castillo
Identidad N° 0314-1966-00103
Contratista